

esta Ciudad y Puellos de su Provincia los efectos de su  
gratitud y alivio que voluieren: En cúa virtud se vio dicha  
Real Zedula del Rey nro. Señor (que Dios guarde) firma-  
da de su R. mano, Refrendada del expresado D. Aguirre  
de Montiano y Luando, su Secretario, confecha en San Lo-  
renzo a veinte del presente mes, haciendo expresion de lo empe-  
ñor y urgencia en que se halla la Corona por la Conser-  
vacion y defensa de estos Reynos, manifestando a V. M. verda-  
de su R. agrado el que esta Ciudad y la demar de bato en  
Corte proxima por otros seis años los servicios de vein-  
te y quatro Millones concedidos antezedentemente: Ha-  
biendola oido la obediens con el respeto debido, y en quanto  
a su Cumplim<sup>to</sup> sin embargo que todos los Cavalleros Re-  
gidores que han concurrido a este Cabildo estan uniforme-  
mente prontos a hazer este servicio, mediante q<sup>o</sup> no auer  
tido todo, y tendran el quoto de intervenir en su conven-  
timiento, amexandose en obreguiar a V. M. manifestando  
supronta obediencia a su Real decreto: Acordó, que  
para saber sobre la prorrogacion de los expresados ser-  
vicio de Millones se cite generalm<sup>te</sup> a todos los Cavalleros  
Regidores para Cabildo extraordinario mañana Martes  
diez y ocho del Corri<sup>te</sup> a las ocho de ella, afin de que en la  
larga inmediata se comita por el señor Alcalde maior  
Corregidor interino el documento correspondiente de esta  
Concecion y dha Real orden se ponga en el Libro de Car-  
tas Reales.

Hizeve Relacion de la Citacion mandada hazer a  
este Cabildo por Zedula antedicha, y expresion de su efecto  
en fuerza de orden del señor Alcalde maior Corregidor in-  
terino, para ver un Memorial dado por los Maestros  
Ulem<sup>l</sup> delor Panaderos  
sobre q. se arregle el pe-  
ro y precio de la Libra  
de Lan<sup>l</sup>

